

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 26 de junio de 2025

- ➔ Acuerdo que modifica el acuerdo por el que se modifica el similar mediante el cual se crea la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”2
- ➔ Patronato Universitario. Tesorería. Secretaría Administrativa. Circular: Procesos Operativos a través del SIC5
- ➔ Convocatoria de selección e ingreso al Programa Único de Especializaciones en Psicología (PUEP)7
- ➔ Uso de estacionamientos del Estadio Olímpico Universitario.....10
- ➔ Becas en instituciones con planes de estudio incorporados a la UNAM. Ciclo escolar 2025-2026.....12
- ➔ Congreso Internacional de Supercómputo14



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20250626/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/250626-convocatorias/>

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA SALUD



**Haz cosas para sentirte mejor,
no esperes sentirte mejor
para hacer cosas.**

¡Si necesitas apoyo, en el Centro Médico Universitario podemos ayudarte, ven y **agenda tu cita!**



www.dgas.unam.mx

ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “INGMAR BERGMAN”

DR. LEONARDO LOMELI VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones IX y X del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM) es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posibles los beneficios de la cultura.

Que la UNAM ha establecido las cátedras extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que el 19 de marzo de 2015 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” como foro institucional para el desarrollo y la difusión del conocimiento contemporáneo en las áreas del cine, el teatro y las artes escénicas, como reconocimiento a las invaluable aportaciones al cine y al teatro universal, al arte y la cultura de una personalidad como el maestro Ingmar Bergman.

Que el 8 de abril de 2021, se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se modifica el similar mediante el cual se crea la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” con el propósito de que actualizaran sus alcances.

Que el 4 de abril de 2024, se celebró la sesión ordinaria del Consejo de Difusión Cultural mediante la cual se aprobó el cambio de adscripción de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”.

Que la UNAM ha establecido contacto con diversas instituciones públicas o privadas, con resultados positivos para la obtención de apoyos económicos y en especie, a través de sus programas de intercambio vigentes, para el desarrollo y sustento de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”.

Que es necesario modificar el Acuerdo mediante el cual se modifica *el similar mediante el cual se crea la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”*, para su incorporación a la Dirección General de Actividades Cinematográficas, dirección adscrita a la Coordinación de Difusión Cultural, dada la relevancia del trabajo de Ingmar Bergman en el ámbito cinematográfico, así como la capacidad del arte cinematográfico para integrar otras disciplinas, como el teatro y las artes escénicas en general, en vistas al fortalecimiento de la operación de la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”.

Que derivado del cambio de sede, también se considera pertinente realizar cambios estructurales en sus cuerpos colegiados, armonizando sus funciones en el Comité Ejecutivo como único órgano colegiado.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se modifica el Acuerdo por el que se modifica *el similar mediante el cual se crea la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”* la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman” para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO. Se modifica la denominación para quedar como: Cátedra Extraordinaria Ingmar Bergman en Cine y Teatro (en adelante, Cátedra). La Cátedra se instaure como foro institucional para el desarrollo y la difusión del conocimiento contemporáneo en las áreas del cine, el teatro y las artes escénicas.

SEGUNDO. La Cátedra tendrá como sede la Dirección General de Actividades Cinematográficas.

TERCERO. Son objetivos de la Cátedra:

- I. Socializar los conocimientos que producen la práctica cinematográfica y escénica por medio de experiencias de aprendizaje colectivo;
- II. Acercar a las personas universitarias a referentes contemporáneos del cine y las artes escénicas;
- III. Fortalecer a la comunidad artística mediante actividades donde compartir ideas, actualizar saberes y debatir posturas;
- IV. Generar y explorar formatos que permitan realizar actividades de reflexión, formación y encuentro en torno a la cinematografía y las artes escénicas, como lo pueden ser talleres, cursos, seminarios y diplomados; conferencias, mesas redondas, conversatorios o exposiciones; prácticas experimentales, obras fílmicas y teatrales, ciclos de cine, temporadas escénicas o publicaciones;
- V. Crear vínculos con áreas académicas, artísticas y culturales dentro y fuera de la Universidad para impulsar la relación entre teoría y práctica de las artes escénicas y fílmicas, y
- VI. Los demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra.

CUARTO. La Cátedra programará anualmente actividades, tales como: clases y conferencias magistrales; congresos y coloquios especializados e interdisciplinarios; talleres, cursos y cursillos; mesas de reflexión, seminarios y homenajes, así como la presentación de diversas manifestaciones culturales que reflejen el pensamiento y las tendencias actuales del conocimiento en cine, teatro y artes escénicas en general, tanto en México como en el mundo.

QUINTO. Para el desarrollo de las diversas actividades de la Cátedra, se invitará a participar a personas especialistas nacionales y extranjeras que se hayan distinguido de manera sobresaliente en la investigación y la labor docente relacionadas con estas disciplinas o que gocen de prestigio y reconocimiento entre la comunidad artística por su trabajo creativo. Las personas especialistas o académicas que reciban apoyo de la Cátedra, en calidad de persona profesora o investigadora visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

SEXTO. La Cátedra se constituirá con el apoyo de la UNAM, así como de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, interesadas en fortalecer proyectos afines a los objetivos de la Cátedra, por medio del Programa de Cátedras Extraordinarias.

SÉPTIMO. La duración de la Cátedra será determinada por el Comité Ejecutivo en función de la disponibilidad de recursos.

OCTAVO. Para el adecuado desarrollo de la Cátedra, se integrará un Comité Ejecutivo que fungirá como cuerpo colegiado encargado de asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de la Cátedra.

El Comité Ejecutivo funcionará en los términos establecidos en su reglamento interno.

El Comité Ejecutivo se integrará por:

- I. La persona titular de la Dirección General de Actividades Cinematográficas, quien fungirá como presidenta;
- II. La persona titular de la Unidad Administrativa de la Dirección General de Actividades Cinematográficas, quien realizará las funciones de Secretaría del Comité Ejecutivo;
- III. La persona titular de la Dirección de Teatro de la Universidad;
- IV. La persona titular del Centro Universitario de Teatro de la Universidad;
- V. La persona titular del Colegio de Literatura Dramática y Teatro de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad;
- VI. La persona titular de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas de la Universidad;
- VII. La persona titular del Instituto Mexicano de Cinematografía;
- VIII. La persona titular de la presidencia de la Academia Mexicana de Ciencias y Artes Cinematográficas;
- IX. Una persona con amplios conocimientos en teatro;
- X. Una persona con amplios conocimientos en cine;
- XI. Una persona con amplios conocimientos en gestión cultural;
- XII. Una persona representante de la comunidad estudiantil del Centro Universitario de Teatro de la Universidad;
- XIII. Una persona representante de la comunidad estudiantil de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas de la Universidad, y
- XIV. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra.

Las personas indicadas en las fracciones IX, X y XI, serán designadas por la persona titular de la Dirección General de Actividades Cinematográficas en acuerdo con la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural y durarán en su cargo dos años con opción a renovación por dos años más.

Las personas indicadas en las fracciones XII y XIII, serán designadas conforme a los procesos que las propias escuelas determinen.

La persona señalada en la fracción XIV, será nombrada y removida por la persona titular de la Dirección General de Actividades Cinematográficas en acuerdo con la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM.

Las personas indicadas en las fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV participarán en las sesiones con voz informativa.

Podrán asistir a las sesiones personas relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité Ejecutivo, en calidad de invitadas, únicamente con voz informativa.

No podrán formar parte del Comité Ejecutivo las personas que hayan sido sancionadas con una suspensión de labores debido a una falta grave a la normatividad universitaria, particularmente por violencia de género. En caso de haber sido sancionada por violencia de género, será necesario que haya concluido el periodo de suspensión y cumplido integralmente con las medidas de reparación impuestas por la autoridad.

NOVENO. Son funciones del Comité Ejecutivo, las siguientes:

- I. Determinar el programa anual de las actividades académicas de la Cátedra;
- II. Definir la participación de las personas que impartirán los seminarios, cursos, talleres o cátedras magistrales en las actividades de la Cátedra;
- III. Asesorar las acciones que se realicen en la Cátedra;
- IV. Sugerir, revisar y validar contenidos y estrategias para ser implementados como parte del programa de trabajo anual de actividades;
- V. Validar el informe anual de trabajo de la Cátedra;
- VI. Proponer y determinar las actividades, temáticas, colaboradores y alianzas que fortalezcan a la Cátedra;
- VII. Promover las acciones de la Cátedra entre instituciones, organizaciones o instancias susceptibles de apoyarla por diferentes vías o mecanismos;
- VIII. Proponer a las personas de la comunidad artística cuyos méritos les acrediten a recibir la medalla de la Cátedra;
- IX. Aprobar, supervisar, asesorar y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra;
- X. Determinar la duración de la Cátedra y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
- XI. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra;
- XII. Evaluar y, en su caso, aprobar a las personas académicas o profesionales propuestas para participar en la Cátedra;

- XIII. Conocer y opinar sobre los asuntos que le presente la persona titular de la Coordinación de la Cátedra;
- XIV. Conocer y evaluar el programa e informe anual de actividades que presente la persona titular de la Coordinación de la Cátedra;
- XV. Apoyar en el funcionamiento académico y administrativo de la Cátedra;
- XVI. Promover la Cátedra entre instituciones, organizaciones o instancias susceptibles de apoyarla por diferentes vías o mecanismos;
- XVII. Propiciar la vinculación de la Cátedra con las diferentes entidades de la Universidad y con la comunidad universitaria;
- XVIII. Aprobar el presupuesto anual de la Cátedra acorde al programa de trabajo anual presentado por la persona titular de la Coordinación de la Cátedra;
- XIX. Determinar las erogaciones por conceptos y actividades de la Cátedra, así como sus montos máximos;
- XX. Coadyuvar a resolver situaciones que puedan surgir en el desarrollo de las actividades de la Cátedra;
- XXI. Designar a las personas galardonadas con la medalla Cátedra Extraordinaria Ingmar Bergman en Cine y Teatro;
- XXII. Elaborar y aprobar su Reglamento Interno, y
- XXIII. Las demás inherentes al desarrollo de la Cátedra.

DÉCIMO. Son funciones de la persona titular de la Coordinación de la Cátedra, las siguientes:

- I. Proponer el programa de trabajo anual de la Cátedra para que sus contenidos sean avalados por el Comité Ejecutivo;
- II. Proponer el presupuesto anual de la Cátedra para el desarrollo de su programa de trabajo;
- III. Proponer convenios de colaboración y bases de colaboración que faciliten el desarrollo de la Cátedra;
- IV. Proponer personas expertas externas que puedan conformar el equipo de gestión y operativo de la Cátedra;
- V. Proponer a personas de la comunidad artística cuyos méritos les acrediten a recibir la medalla “Cátedra Extraordinaria Ingmar Bergman en Cine y Teatro”;
- VI. Representar a la Cátedra en el desarrollo de sus actividades ante instancias internas y externas a la Universidad Nacional Autónoma de México;

- VII. Solicitar la celebración de sesiones extraordinarias a la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo;
- VIII. Gestionar colaboraciones, patrocinios, apoyos en especie y económicos en beneficio de la Cátedra;
- IX. Supervisar y avalar los procesos e instrumentos de rendición de cuentas de la Cátedra ante las autoridades universitarias;
- X. Celebrar convenios con organizaciones, instancias o instituciones externas a la UNAM, así como bases de colaboración con otras áreas de la misma;
- XI. Presentar al Comité Ejecutivo el programa e informe anual de trabajo;
- XII. Ejecutar los acuerdos del Comité;
- XIII. Servir de enlace con las instancias, entidades académicas y dependencias universitarias para el debido cumplimiento de los acuerdos, y
- XIV. Las demás que el Comité Ejecutivo le encomiende y las que confiera la normatividad universitaria.

DÉCIMO PRIMERO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria Ingmar Bergman en Cine y Teatro, se registrarán por la normatividad aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo por el que se modifica *el similar mediante el cual se crea la Cátedra Extraordinaria “Ingmar Bergman”*, publicado en *Gaceta UNAM* el 8 de abril de 2021.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 26 DE JUNIO DE 2025
EL RECTOR

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERÍA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR TESO/SADM/001/2025

Asunto: Procesos Operativos a través del SIC.

**A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS,
COORDINACIONES, DIRECCIONES DE FACULTADES,
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECCIONES
GENERALES, SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS,
JEFATURAS DE UNIDAD Y DELEGACIONES
ADMINISTRATIVA DE LA UNAM**

PRESENTES

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo Quinto transitorio del Acuerdo que Modifica y Adiciona la **Normatividad, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM publicado en Gaceta UNAM** el 30 de noviembre de 2020, así como a las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación en el sentido de establecer el uso definitivo de un sistema de compras para todas las dependencias y entidades de la UNAM para la adquisición y contratación de servicios y bienes, hacemos de su conocimiento que:

1. A partir del 15 de agosto de 2025, todas las operaciones de: *Pago a Proveedores en Moneda Nacional, Reembolsos, Pago a Prestadores de Servicios Profesionales y Becas PAPIIT* se realizarán exclusivamente a través del SIC y dejarán de estar disponibles para su gestión en el Sistema de Registro Remoto de Trámites para Pago (RRTP).
2. Las demás gestiones de pago que se refieren a los conceptos asociados a compromisos de remuneraciones personales y prestaciones, movimientos financieros, así como las operaciones que actualmente no se encuentran habilitadas en el SIC, se seguirán tramitando en línea en el **Sistema de Gestión de Pagos-SGP** (Antes RRTP):

Asimismo, hacemos del conocimiento que dada la interconexión y variedad de procesos que se realizan a través del SIC, a partir del **1 de septiembre de 2025** cambia de denominación a "**Sistema de Administración Institucional**" (**SAI**). Este cambio de denominación en el Sistema no implica ninguna modificación en su operación, funcionamiento, obligatoriedad, optimización y soporte. También se modificará la identidad gráfica del sistema, tal como se muestra a continuación:



Es importante señalar que a través del Sistema de Administración Institucional se seguirán realizando de manera obligatoria los siguientes trámites:

- Pago a Proveedor por Bienes y Servicios.
- Reembolso a Empleado o al Fondo Fijo.
- Servicios Profesionales
- Becas DGAPA.
- Boletos de Avión.
- Compra de Vehículos.
- Adquisición de Equipo de Cómputo.
- Compra de Libros
- Anuncios Varios.

- Suministros de Papelería y Artículos de Aseo.
- Programa Anual de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios.
- Pagos a Tienda UNAM.
- Comprobación de Gastos SECIHTI (CONAHCyT).
- Generación de Contratos de Compraventa.
- Importación y Exportación de Mercancías.

Conforme al Plan Estratégico del Rector y en cumplimiento de las directrices de mejora continua y modernización promovidas por la Secretaría Administrativa, se tiene contemplado liberar otros procesos en el segundo semestre del año 2025. Los procesos que se sumen al SAI se notificarán oportunamente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CD. UNIVERSITARIA, CD. MX., A 26 DE JUNIO DE 2025

LA TESORERA
LIC. GUADALUPE MATEOS ORTÍZ

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM
MTRO. TOMÁS HUMBERTO RUBIO PÉREZ





**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN E INGRESO AL
PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN PSICOLOGÍA (PUEP)
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**, a través del Comité Académico del Programa Único de Especializaciones en Psicología (CAPUEP), con fundamento en los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Ley General de Educación; 2º de la Ley General de Educación Superior, 1º y 2º, fracción I de su Ley Orgánica; 1º, 4º y 87 de su Estatuto General; 1º, 4º, 41, 42 y 51 del Reglamento General de Estudios Universitarios; 16 del Reglamento General de Inscripciones; 1º, 3º, párrafo tercero, 8º, 54, 56 fracción V del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y; 11 y 12 de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP),

CONVOCA

a las personas aspirantes mexicanas y extranjeras con interés en participar en el proceso de selección para ingresar al semestre **2026-2** que iniciará el martes **3 de febrero de 2026**, a alguno de los planes de estudio ofertados por el **Programa Único de Especializaciones en Psicología**:

Procesos Psicosociales y Culturales

- Especialización en Comunicación, Criminología y Poder (Trayectoria Psicología Criminológica)

Psicología Clínica

- Especialización en Intervención Clínica en Niños y Adolescentes
- Especialización en Intervención Clínica en Adultos y Grupos

Psicología de la Salud

- Especialización en Promoción de la Salud y Prevención del Comportamiento Adictivo

Psicología de la Educación

- Especialización en Educación en la Diversidad y Desarrollo Humano

Dirigido a

Egresados de la Licenciatura en Psicología UNAM (opción a titulación) y profesionistas titulados en Psicología o carrera afín, de la UNAM o de alguna otra Institución de Educación Superior.

Objetivo

Consolidar la formación de especialistas de la Psicología, con el fin de desarrollar de manera equilibrada un conjunto de conocimientos (disciplinarios, metodológicos, estratégicos y éticos), habilidades, destrezas, actitudes y valores, acordes con sus intereses de actuación especializada, que les permitan resolver problemas relevantes socialmente en su ámbito de competencia.

Requisitos y Condiciones

En apego a la Legislación Universitaria, de conformidad con el artículo 8º del Reglamento General de Estudios de Posgrado, las personas aspirantes interesadas en participar, deberán cumplir con todas las condiciones, requisitos, trámites y procedimientos, descritos en los **INSTRUCTIVOS** correspondientes a esta Convocatoria, mismos que estarán disponibles **después del lunes 26 de mayo de 2025**. Para consultarlos, deberán ingresar a la página web del Programa Único de Especializaciones en Psicología, y dar clic al plan de estudios de interés, en la sección Instructivos de la Convocatoria: <https://puep.psicologia.unam.mx>

Podrán participar:

- a) Aspirantes titulados(as) en Psicología (o carrera afín, según criterios de cada Especialización) por la UNAM o por otras Universidades
- b) Aspirantes egresados de la licenciatura en Psicología de la UNAM y de escuelas incorporadas que tengan en su plan de estudio, la opción de titulación mediante estudios de posgrado, para obtener el título de la licenciatura en Psicología.

Para participar, las personas aspirantes deberán:

1. Leer por completo y aceptar los términos y condiciones de esta Convocatoria, del Instructivo y del plan de estudios de la Especialización correspondiente.
2. Realizar su registro al proceso de selección ingresando a la página <https://posgrado.dgae.unam.mx/ingreso/> en las fechas establecidas para tal efecto en esta Convocatoria, en el entendido de que al registrarse al proceso de selección aceptan, en su totalidad y sin excepción alguna, los términos y condiciones de esta Convocatoria y sus Instructivos.
3. Atender los trámites y procedimientos de cada una de las etapas establecidas en el Instructivo de la Especialización correspondiente, en las fechas que al efecto se señalen.
4. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, prever con antelación todos los trámites relacionados con el apostille o legalización de sus documentos académico- administrativos, a fin de poder presentarlos en la etapa documental correspondiente, acorde a los tiempos establecidos en la presente Convocatoria y sus Instructivos. Además, sin excepción, deberán anexar la constancia de equivalencia del promedio general, emitida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) de la UNAM. Consultar la página: <https://www.dgire.unam.mx/index.php/informacion/revalidacion>
5. Cumplir con el proceso de selección e ingreso establecido por el Comité Académico del Programa Único de Especializaciones en Psicología, con base en los requisitos y criterios académicos de ingreso previstos en el plan de estudios seleccionado, en sus normas operativas y en el Instructivo de la Convocatoria.
6. Consultar los resultados del proceso de selección, a partir del martes 25 de noviembre de 2025, ingresando a la página <https://posgrado.dgae.unam.mx/ingreso/>.
7. En caso de ser aceptadas por la Especialización elegida, realizar los trámites académico-administrativos, de acuerdo con lo señalado por parte del programa de posgrado.
8. Corresponderá única y exclusivamente a las personas aspirantes extranjeras llevar a cabo todos los trámites migratorios que le sean solicitados por las autoridades migratorias correspondientes, sin que esta Universidad tenga alguna responsabilidad sobre ello.

Etapas y calendario del proceso de ingreso

El proceso se llevará a cabo en etapas seriadas. Las personas aspirantes deberán atenderlas de manera puntual, como se indica en la siguiente tabla.

ETAPA	FECHA
1. Registro y carga de documentos	
Registro de solicitud a través del sistema de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).	Inicia a las 10:00 horas del lunes 11 de agosto y finaliza a las 19:00 horas del lunes 25 de agosto de 2025 (hora centro de México).
Carga de documentos a través del sistema de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).	Inicia a las 10:00 horas del lunes 11 de agosto y finaliza a las 19:00 horas del jueves 28 de agosto de 2025 (hora del centro de México).

2. Proceso de selección	
Proceso de selección conforme a lo establecido por el Comité Académico del Programa Único de Especializaciones en Psicología (CAPUEP).	Del lunes 06 al viernes 31 de octubre de 2025 Cada Especialización define su propio calendario para el proceso de selección, por lo que es muy IMPORTANTE consultar las fechas precisas en el instructivo de la Especialización de interés.
3. Publicación de resultados	
Publicación de resultados en la página: https://posgrado.dgae.unam.mx/ingreso/	Martes 25 de noviembre de 2025.
4. Entrega documental	
Entrega documental ante la DGAE.	Del martes 06 al viernes 30 de enero de 2026.

Restricciones

La UNAM, conforme al artículo 1° de su Ley Orgánica, tiene dentro de sus fines “formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos” útiles a la sociedad, por tal motivo:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos, etapas, documentos o condiciones establecidos en la presente Convocatoria y/o su Instructivo, o bien cualquier irregularidad que la persona aspirante cometa durante el proceso de selección e ingreso, traerá como consecuencia la cancelación de su registro, por lo que no podrá continuar en el proceso.
- b) Se cancelará el registro de la persona aspirante cuya identidad sea suplantada o sustituida, o que proporcione datos o información falsa o exhiba documentos falsos o fraudulentos. Si dicha circunstancia se descubre en cualquiera de las etapas o con posterioridad a la conclusión del proceso de selección, inclusive si la persona resultara seleccionada, se cancelará su inscripción quedando sin efectos todos los actos derivados de la misma, de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 del Reglamento General de Estudios de Posgrado.
- c) Se entenderá que renuncian a su inscripción las personas aspirantes aceptadas que no hayan cumplido con todos los requisitos y completado los trámites correspondientes, en las fechas que para tal efecto se hayan establecido en el Instructivo de inscripción, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento General de Estudios de Posgrado. Si así lo desea la persona aspirante, podrá participar en el siguiente proceso de selección e ingreso acorde a la Convocatoria e Instructivo que se emita.
- d) En ningún caso, la aceptación a una de las Especializaciones ofertadas garantiza el otorgamiento de beca o apoyo económico alguno.
- e) No se emitirá ningún documento *ad hoc* o con características distintas a los que emite esta Casa de Estudios, independientemente de si son solicitados para trámites académicos, administrativos o migratorios.
- f) Lo resultados serán publicados en la página <https://posgrado.dgae.unam.mx/ingreso/>, por lo que cualquier otro resultado carecerá de validez ante esta Casa de Estudios.
- g) Los Programas de Posgrado se reservan el derecho de impartir un plan de estudios o aperturar un campo de conocimiento ofertado, cuando derivado del proceso de selección e ingreso no se cubran las condiciones o cupo mínimo.

ACLARACIONES

En caso de tener alguna duda en cualquiera de las cuatro etapas del proceso, las personas interesadas deberán ingresar a la página web de del Programa Único de Especializaciones en Psicología, y dar clic al plan de estudios de interés, en la sección Instructivos de la Convocatoria: <https://puep.psicologia.unam.mx>, en donde encontrarán los instructivos de cada Especialización y la descripción detallada de cada una de las etapas.

Los términos, condiciones y fechas descritas en esta Convocatoria y sus respectivos Instructivos estarán sujetas a cambios, sin previo aviso, por lo que les corresponderá a las personas aspirantes estar al pendiente de los canales de comunicación institucionales, y sujetarse a las modificaciones acatando cada una de ellas.

Consulta el aviso de privacidad en https://www.dgae.unam.mx/aviso_privacidad.html

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 26 de mayo de 2025

Aprobado por el Comité Académico el 10 de abril de 2025

**COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA ÚNICO
DE ESPECIALIZACIONES EN PSICOLOGÍA**



**SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y APOYO A LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA**

**CIRCULAR SPASU /DGAPSU/004/2025
ASUNTO: Uso de estacionamientos del E.O.U.**

**DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E**

Con la finalidad de contribuir y colaborar con la Dirección General de Servicios Generales y Movilidad, para agilizar la vialidad y auxiliar en la atención del parque vehicular que transita y acude a este campus C.U., en beneficio de la comunidad universitaria se les informa que:

El Estadio Olímpico Universitario (E.O.U.) ofrece acceso a la comunidad universitaria vigente, en sus estacionamientos número 1, 2, 3, 4 y 8, a través de una tarjeta magnética gratuita de primera vez que podrá ser tramitada por los interesados de la siguiente forma:

Durante el período del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025, se deberá ingresar y descargar de la página: <http://www.seguridadyproteccion.unam.mx/PC3/EOU.php> los siguientes documentos actualizados: 1. Formato de solicitud, 2. Aviso de Privacidad DGAPSU - CCTV y 3. Obligaciones del usuario; mismos que deberán requisitar y firmar en los campos obligatorios con tinta azul, para posteriormente escanear (no serán aceptadas fotografías, ni fotocopias) en formato PDF (no .ZIP, .JPEG, .JPG, .PNG, .TXT ni compartidas mediante Drive) junto con los documentos que se mencionan a continuación por ambas caras de ser necesario; según sea el caso, al siguiente correo: eou.tarjetasproximidad@dgapsu.unam.mx

DOCUMENTOS PARA REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE	ESTUDIANTE	TRABAJADOR
Tarjeta de circulación a nombre del solicitante, por cada vehículo (máximo 2 que solo podrán ser registrados una vez)	SÍ	SÍ
Licencia de conducir vigente.	SÍ	SÍ
Credencial universitaria vigente	SÍ	SÍ
Tira de materias definitiva con código QR de validación.	SÍ	NO
Ultimo talón de pago correspondiente a la fecha en que realiza el trámite.	NO	SÍ
OBSERVACIONES: En caso de no enviar los documentos completos, no se podrá atender ninguna solicitud.		

PRIMERA VEZ	REACTIVACIÓN	REPOSICIÓN
Recibirán un correo electrónico de respuesta siempre y cuando cumplan con los requisitos, en donde se les darán indicaciones para poder recoger la tarjeta electrónica.	Al contar ya con su tarjeta electrónica, recibirán un correo de respuesta con los detalles de la reactivación. Asimismo, se les recuerda que si la tarjeta con la que cuentan actualmente se encuentra dañada y ya no funciona deberán solicitar una reposición.	Recibirán un correo electrónico de respuesta con las indicaciones para poder realizar el pago de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al costo de su reposición y recoger la tarjeta electrónica.

En el caso de los estudiantes pertenecientes al SUA que acuden regularmente al campus, el trámite deberá realizarse como habitualmente se hace a través del departamento de Gestión Escolar de la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED); para los alumnos que realizan el Servicio Social en Ciudad Universitaria, deberán enviar todos los documentos requeridos, sustituyendo la tira de materias con la carta de aceptación que contenga la fecha de inicio y término del mismo.

Es importante recordarles que el trámite y el correo electrónico deberán ser **PERSONALES**; por lo anterior, cada interesado tendrá que enviar la documentación legible y completa, únicamente vía electrónica, en un solo archivo o correo poniendo como asunto el trámite a realizar, en días hábiles de 9:00 a 19:00 hrs, ya que de lo contrario el trámite no podrá llevarse a cabo.

La presente circular es de carácter general y ante cualquier situación no prevista y/o su interpretación, la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU), resolverá con base en sus facultades y funciones, o en su caso, solicitará apoyo a la Oficina de la Abogacía General.

El trámite y la vigencia de las tarjetas es de un año lectivo, por lo tanto, no hay reactivaciones semestrales, por ello, las personas que actualmente cuenten con una deberán realizar el trámite para su reactivación; asimismo, se informa que, con motivo de la celebración de eventos deportivos en el Estadio, el acceso a los estacionamientos será restringido.

Para el público en general que no cuente con tarjeta de acceso gratuito, se encuentra disponible el estacionamiento número 6, de cobro por tiempo de permanencia.

Sus datos personales en posesión de la DGAPSU, están protegidos y al proporcionar los mismos, queda implícito que ha leído y acepta el aviso de privacidad integral que puede consultar en el sitio www.seguridadyproteccion.unam.mx

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITÚ”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 29 de mayo de 2025

EL DIRECTOR GENERAL
MTRO. GERARDO M. LOYO MARTÍNEZ



BECAS EN INSTITUCIONES CON PLANES DE ESTUDIO INCORPORADOS A LA UNAM

CICLO ESCOLAR 2025 – 2026

CONVOCATORIA

La Comisión Mixta de Becas para Escuelas con Estudios Incorporados a la UNAM, con base en lo estipulado en la **Cláusula número 96** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AAPAUNAM), así como en la **Cláusula número 91** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por la UNAM y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), emite la presente convocatoria para concursar por una beca en alguna Institución con Planes de Estudio Incorporados a la UNAM en el ciclo escolar 2025-2026.

1. REQUISITOS

- Ser trabajador(a) –académico(a) o administrativo(a)- de la UNAM, esposo(a) o hijo(a) del(a) mismo(a).
- Estar inscrito(a) en un plan de estudios incorporado a la UNAM.
- Ser alumno(a) regular.
- Haber obtenido un promedio mínimo de **8.0** (ocho) en las materias curriculares del nivel o año escolar anterior.
- Ser de nacionalidad mexicana (no aplica para académicos de la UNAM).
- Presentar la solicitud conforme al procedimiento y los plazos que se especifican.

2. PROCEDIMIENTO PARA ASPIRANTES

2.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICOS AFILIADOS AL STUNAM

Acudir con copia de los documentos solicitados en el numeral 3 de la presente convocatoria, a las oficinas de las Comisiones Mixtas, ubicadas en el Costado Norte de la ex-tienda UNAM 01, Estadio Olímpico Universitario, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, CDMX.

2.2 ACADÉMICOS AFILIADOS Y NO AFILIADOS A LA AAPAUNAM, PERSONAL DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD Y PÚBLICO EN GENERAL

2.2.1 Ingresar a la plataforma en línea de Becas UNAM-SI, disponible en www.dgire.unam.mx. En el carrusel móvil de la página principal, seleccionar el banner titulado **Programa de Becas en Instituciones con Planes de Estudio Incorporados a la UNAM**.

2.2.2 Ver el video tutorial de ayuda para el llenado de la solicitud.

2.2.3 Leer la sección de ayuda para el llenado de la solicitud que aparece al inicio de la plataforma en línea.

2.2.4 Digitalizar individualmente los documentos solicitados en el apartado **DOCUMENTOS (numeral 3)** de la presente convocatoria, en formato **.jpg** y con un peso máximo de **700 kb** por documento.

2.2.5 Llenar el formato de solicitud con todos los datos requeridos.

2.2.6 Adjuntar a su solicitud los documentos previamente digitalizados.

2.2.7 Al concluir la captura de datos y de documentos digitalizados, es indispensable verificar que el comprobante de su solicitud de Becas en Instituciones con Planes de Estudio Incorporados a la UNAM ciclo escolar 2025-2026, se haya descargado en su dispositivo (computadora, tableta digital o celular), mismo que será enviado automáticamente por el sistema, al correo electrónico que proporcionó usted en el registro.

2.2.8 El número de folio impreso en su comprobante es indispensable para conocer los resultados en el tiempo previsto en la presente convocatoria. **No lo extravíe.**

Nota 1: La solicitud puede realizarse desde cualquier dispositivo móvil (computadora, tableta digital o celular) de preferencia con el navegador Google Chrome.

Nota 2: En caso de requerir la **cancelación** de un folio por error en la captura de la solicitud o por adjuntar mal los documentos, deberá solicitarlo vía correo electrónico a becas@dgire.unam.mx, con los siguientes datos: nombre completo del aspirante a beca, número de folio a cancelar, motivo de la cancelación y **copia de identificación oficial**. Recibirá respuesta en un lapso máximo de **48 hrs**.

3. DOCUMENTOS

- a) Copia del **Acta de nacimiento**.
- b) Copia de la **Constancia de inscripción**, emitida por la Institución Educativa en la que solicita la beca, que contenga: clave del plan de estudios en el que solicita la beca, clave de incorporación a la UNAM de la Institución Educativa y sello de la misma (la constancia debe ser emitida por la Institución sin costo alguno de acuerdo con la circular DGIR/DG/SEV/009/2025).
- c) Copia de la **Constancia de estudios** en la que se demuestre haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 (ocho) en las materias curriculares:
 - i. Los **aspirantes que ingresan al primer año** de bachillerato o licenciatura deberán presentar **Certificado de estudios del nivel completo inmediato anterior** emitido por la autoridad educativa, que incluya el promedio general obtenido expresado numéricamente.
 - ii. Los **aspirantes que cursen años intermedios** de bachillerato o licenciatura deberán presentar **Historia académica o constancia de estudios** emitida por la escuela de procedencia, que incluya la clave de incorporación a la UNAM, las calificaciones y el promedio final **del último ciclo escolar (2024-2025)** expresado numéricamente.
- d) Copia de la **Credencial UNAM vigente**, por ambos lados, obligatoria para **TODO** el personal (académicos y trabajadores) de la UNAM.
- e) Copia del **Acta de Matrimonio**, en caso de que el solicitante esté casado(a) con un trabajador(a) de la UNAM.
- f) Copia de **Reconocimientos académicos** (diplomas, distinciones, etc.) obtenidos durante el ciclo escolar anterior 2024-2025 (opcional).

4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página de Internet www.dgire.unam.mx, el **26 de septiembre del 2025**.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. El **Personal Administrativo y Académicos afiliados al STUNAM** deberán acudir, con copia de los documentos solicitados en el numeral 3 de la presente convocatoria, a las oficinas de las Comisiones Mixtas, ubicadas en el Costado Norte de la ex-tienda UNAM 01, Estadio Olímpico Universitario, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, CDMX. El proceso de solicitud de beca estará disponible a partir del día 19 de junio a las 9:00 hrs. y hasta el 8 de agosto del 2025 a las 13:00 hrs.
2. Para el **Personal Académico afiliado y no afiliado a la AAPAUNAM, Personal de Confianza de la Universidad y Público en General**, **TODO** el proceso de registro de solicitud y envío de documentos será a través de la plataforma en línea, disponible en la página www.dgire.unam.mx. El **registro de solicitudes y envío de documentos digitalizados** estará disponible a partir del día 19 de junio a las 9:00 hrs. y hasta el 8 de agosto del 2025 a las 13:00 hrs.
3. Únicamente cuando no hubiere solicitudes de trabajadores de la UNAM o de sus familiares directos, las becas podrán asignarse a personas no universitarias que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
4. **LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE BECAS PARA ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNAM, ES INAPELABLE.**
5. El aspirante que no concluya el proceso en su totalidad y no cumpla con los requisitos de la presente convocatoria, **QUEDARÁ FUERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**
6. No habrá prórroga.
7. Sólo se otorgará **una beca por familia**.
8. **LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE NO IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA.**

5. DUDAS Y ACLARACIONES

► PERSONAL ACADÉMICO AFILIADO Y NO AFILIADO A LA AAPAUNAM:

OFICINAS DE LA AAPAUNAM
Av. Ciudad Universitaria No. 301
Ciudad Universitaria, CDMX. C.P. 04510
Lado Sur del Estadio Olímpico Universitario.
Contacto: becasaapaunam@yahoo.com.mx

► PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICOS AFILIADOS AL STUNAM:

OFICINAS DE LAS COMISIONES MIXTAS
Costado Norte de la ex-tienda UNAM 01,
Estadio Olímpico Universitario, Ciudad Universitaria,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04510, CDMX.
Contacto: stunam.becasincorporadas@hotmail.com

► PERSONAL DE CONFIANZA Y PÚBLICO EN GENERAL:
becas@dgire.unam.mx



Universidad Nacional
Autónoma de México



Congreso Internacional de Supercómputo

El Supercómputo en los Tiempos de la Inteligencia Artificial

CONVOCATORIA

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) de la UNAM, a través del Departamento de Supercómputo de la Dirección de Sistemas y Servicios Institucionales, invita a estudiantes, profesores, investigadores, administradores de sistemas, proveedores de servicios de cómputo y comunicaciones digitales, diseñadores y administradores de redes, así como a la comunidad informática en general, a presentar ponencias, carteles o videos en el Congreso Internacional de Supercómputo, cuyo eje principal será la discusión sobre "El Supercómputo en los Tiempos de la Inteligencia Artificial".

El encuentro, que se llevará a cabo del 01 al 05 de septiembre de 2025 en Ciudad Universitaria, tiene como propósito exponer las aplicaciones del Supercómputo y la Inteligencia Artificial en cualquier área del conocimiento, con énfasis en las de Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías, así como de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

Además de las ponencias de las y los participantes, y de las conferencias plenarias de invitadas(os) destacadas(os), el Congreso también ofrecerá talleres especializados en temas relacionados con herramientas para el uso y la administración de clusters de Supercómputo.

El Congreso tiene como objetivo crear una sinergia entre las y los actores de la comunidad de Supercómputo que impulse el fortalecimiento de los siguientes aspectos fundamentales para el crecimiento de una cultura de Supercómputo en nuestro país:

- Fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos, experiencias, desarrollos e innovaciones entre la comunidad nacional e internacional dedicada al Supercómputo.
- Promover el aprovechamiento de herramientas, metodologías e infraestructuras de Supercómputo, tanto para la innovación científica y tecnológica, como para el desarrollo sustentable.
- Difundir los resultados de las investigaciones de vanguardia que requieren el uso de recursos de Supercómputo para resolver problemas complejos que impactan a la sociedad.
- Inspirar e impulsar la capacitación del personal académico y de estudiantes de licenciatura y posgrado para que participen en proyectos de cómputo científico.
- Apoyar el uso de tecnologías relacionadas con el Supercómputo y cómputo de alto rendimiento en todos sus campos de aplicaciones, incluyendo su uso reciente en Inteligencia Artificial.

Generalidades

Todos los trabajos, sin importar su formato, podrán ser presentados tanto en idioma español como inglés. En el caso de las participaciones grupales, se deberá nombrar a un(a) responsable para gestionar envíos, aclaraciones y cualquier otro tipo de comunicación que fuera necesaria con el Comité Organizador.

Sobre las ponencias

El enfoque de la ponencia puede ser de investigación, divulgación, desarrollo e implementación de software, o de cualquier otro tipo relacionado con el Supercómputo y la Inteligencia Artificial. El o la ponente contará con 20 minutos para presentar su trabajo y 5 minutos para responder las preguntas de las y los asistentes.

En el caso de los trabajos seleccionados, las y los autores serán invitados a publicarlos en un número especial de TIES, Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior.

Las propuestas de ponencia deberán entregarse en formato .pdf, en un máximo de 300 palabras. Si aplica, se deberá especificar la fuente de financiamiento del proyecto de investigación.

El documento deberá incluir los siguientes datos:

1. Título.
2. Nombre de la(s) persona(s) autora(s).
3. Institución de procedencia de cada autor(a).
4. Ponente: se debe especificar quién expondrá el tema.
5. Datos de contacto del o la responsable (correo electrónico y teléfono).
6. Resumen.

Los trabajos serán presentados durante el Congreso Internacional de Supercómputo, en los espacios que se publicarán posteriormente en el programa.

Sobre el cartel o video

Con la intención de propiciar la difusión y la colaboración entre estudiantes, académicos e investigadores, se ofrecerá un espacio para exhibir, de forma resumida e ilustrada, los avances en investigaciones que han utilizado recursos de Supercómputo y de Inteligencia Artificial.

Lineamientos para postular trabajos

Temática

Uso de Supercómputo para resolver un problema en cualquier área de la ciencia o la enseñanza.

La o el responsable del trabajo deberá enviar dos archivos: el resumen final y el cartel o video.

Estructura del cartel

El cartel debe cumplir con las siguientes características respecto a su estructura:

1. Incluir la leyenda: "El Supercómputo en los Tiempos de la Inteligencia Artificial".
2. Título del cartel.
3. Objetivo.
4. Introducción.
5. Metodología.
6. Resultados.
7. Conclusiones.
8. Referencias.
9. Agradecimientos a las instancias que financiaron el proyecto, si aplica.
10. Nombre de la(s) persona(s) autora(s).
11. Datos de contacto del o la responsable del grupo de trabajo.
12. Institución, dependencia o empresa de adscripción de las(os) autoras(es).
13. Especificar licencia de Creative Commons.

* Se recomienda incluir imágenes como tablas, fotografías, esquemas y otros gráficos para reforzar el tema expuesto. Estos recursos deben ser de autoría propia; en caso de utilizar materiales de terceros, se debe citar la fuente en el formato APA. Para más información sobre este sistema de citación, visite <https://apastyle.apa.org/> o consulte "¿Cómo hacer citas y referencias en formato APA?", en la página de la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM.

Estructura del video

El video debe cumplir con las siguientes características:

1. Incluir la leyenda: "El Supercómputo en los Tiempos de la Inteligencia Artificial".
2. Título del video.
3. Introducción, breve descripción y lugar donde se está realizando el trabajo.
4. Desarrollo.
5. Conclusiones.

6. Créditos (autoras(es) e institución de procedencia).
7. Especificar licencia de Creative Commons.
8. Duración: 3 a 5 minutos.

La o el responsable de las propuestas de video deberá enviar el resumen de su trabajo en una cuartilla como máximo. El documento debe incluir:

1. Título de la investigación que se expondrá en el trabajo audiovisual.
2. Resumen.
3. Software utilizado.
4. Créditos (autoras(es) e institución de procedencia).
5. Nombre del centro de cómputo de alto desempeño, o supercómputo, utilizado para la investigación.

Para revisar las especificaciones técnicas de los trabajos postulados, consulte los Lineamientos de entrega de cartel y video en el sitio: <https://congreso.supercomputo.unam.mx>

Sobre el proceso de evaluación

Todas las ponencias, carteles y videos serán analizados por el Comité de Evaluación del Congreso. Este cuerpo colegiado seleccionará las propuestas que participen en el encuentro. El fallo, de carácter inapelable, será comunicado a las y los autores del trabajo seleccionado en las fechas indicadas más adelante. Cualquier particularidad no prevista en esta convocatoria será analizada y resuelta por dicho comité.

Las y los participantes seleccionados recibirán una constancia digital de participación al término del Congreso.

Fechas importantes

Fecha límite para la recepción de trabajos: 27 de junio de 2025.

Notificación de trabajos aceptados: 04 de agosto de 2025.

Presentación de trabajos: 01 al 05 de septiembre de 2025.

Comité Organizador

Miembros del Comité Académico de Supercómputo (CAS) de la UNAM, así como académicas y académicos invitados por la DGTIC.

En caso de tener alguna duda sobre esta convocatoria, escriba un correo electrónico a: congreso.super@unam.mx

<https://congreso.supercomputo.unam.mx>

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 05 de mayo de 2025